



para despachos de oficio de mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MI  
Y SEISCIENTOS Y SESENTA

Las Rentas de la Alameda y molinos,  
 banqueros, arrendadores, y otros  
 se refieren a la dicha particion. De  
 orden de Calderon. Dijo por el  
 Sr. Chano, de Francisco de la Haza  
 diligencias contra el Sr. Andres  
 de la Haza, arrendandole por aque-  
 lla renta de molinos y agua  
 ampliada por todo lo que se  
 da en esta ciudad a que los caballeros,  
 militares, nombrados para la defensa  
 de la plaza del Rio, hayan los  
 que fueren necesarios en la  
 plaza para que tenga efecto el  
 teniente de la plaza de la Alameda  
 por ciento de ducados, despues almen-  
 en la dicha consignacion que para  
 de ello se da comision en forma  
 y se paga notorio al arrendador  
 de las Rentas, Antonio de en-  
 acuerdo para que no pague  
 de los molinos, de los molinos  
 de la dicha consignacion

[illegible]